



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CARBOGAS S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **CARBOGAS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 22 de Enero de 1997, aprobada mediante Resolución No. 97.2.1.1.000325 el 31 de Enero de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de Febrero de 1997.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **CARBOGAS S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 17 de Octubre de 2012, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0002294 el 16 ABR 2013.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0002294 el 16 ABR 2013 se aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CARBOGAS S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón provincia del Guayas, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CARBOGAS S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "**ARTÍCULO PRIMERO.**- Con la denominación de "**CARBOGAS S.A.**" se constituye una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, república del Ecuador, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas o corresponsalías en cualquier otro lugar, dentro o fuera del país. **ARTÍCULO OCTAVO.**- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente (...). **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**- La administración de la compañía corresponde al Presidente y al Gerente (...)"

AMdeA/SCRL
Guayaquil,

16 ABR 2013

